CONVENIO QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, PRESIDENTE, ASISTIDO POR JOSÉ MANUEL ANCONA ALCOCER, COORDINADOR ESTATAL DEL INEGI EN TABASCO, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INEGI", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. El 17 de Septiembre de 2003 en el marco de la Ley de Información Estadística y Geográfica "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el "INEGI" suscribieron un Convenio para integrar el Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica del Estado de Tabasco, con el fin de coadyuvar a la integración y desarrollo de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica e impulsar el desarrollo de los Servicios Estatales de Estadística e Información Geográfica.
- II. Con fecha 16 de abril de 2008, se publicó la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en adelante "LSNIEG", la cual abrogó la Ley de Información Estadística y Geográfica.
- III. La "LSNIEG" establece y regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en lo sucesivo "SISTEMA", integrado por el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas Nacionales, coordinadas por el "INEGI" y articuladas mediante la Red Nacional de Información, el cual tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información Estadística y Geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
- IV. La "LSNIEG" en el artículo 31, establece que las Unidades del Estado participarán en el "SISTEMA", a través de diversas instancias colegiadas, entre ellas los Comités Técnicos Especializados que serán espacios de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno, integrados por representantes de las Unidades del Estado y del "INEGI", quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos.
- V. Para la organización de dichos Comités, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, mediante Acuerdo 4ª/VII/2009, de fecha 24 de abril de 2009.
- VI. Por Acuerdo 5^a/XXIV/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó la creación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica de las entidades federativas del país.

Página 1 de 5

DECLARACIONES

I. De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- I.1. Que el Estado de Tabasco, es una entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- I.2. Que el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, es Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 42, 51 fracción XI de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.3. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción V, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación.
- I.4. Que el 7 de mayo de 2010, el Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación.
- 1.5. Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Independencia número 2, zona Centro, C.P. 86000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. Del "INEGI":

- II.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica ("LSNIEG").
- Il.2. Que tiene dentro de sus funciones, normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades que lleven a cabo las Unidades del Estado dentro del Sistema.
- II.3. Que su Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape, cuenta con facultades para la firma de este Convenio, en términos del artículo 80 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

P :

A)

ágina 2 de 5

- II.4. Que el 15 de julio de 2011, el José Manuel Ancona Alcocer fue nombrado Coordinador Estatal Tabasco y cuyas atribuciones son las de representar al "INEGI" ante las autoridades estatales y municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- II.5. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, en Aguascalientes, Aguascalientes.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar este Convenio para constituir y operar el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Tabasco.
- III.2. Que expuesto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y XIII, 3 y 4 fracciones I. II, III y IV: 31, 32, 52, 55 y 63 fracción I. Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios, de la "LSNIEG"; así como en el numeral Décimo Noveno, párrafo cuarto, fracciones I, II y III de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, las partes manifiestan que sujetan las obligaciones contraídas mediante este Convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es formalizar la creación y operación del Comité Técnico Especializado, denominado, "Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Tabasco", como una instancia colegiada de participación y consulta donde confluyen los representantes de las unidades administrativas con funciones estadísticas y geográficas de esta entidad federativa, sus municipios y el "INEGI", para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidos en el "SISTEMA", la elaboración del Programa Estatal de Estadística y Geografía, que contribuya a la integración y desarrollo del "SISTEMA", así como para promover el conocimiento y aplicación de las normas técnicas entre sus participantes en los términos previstos en la "LSNIEG" y demás ordenamientos aplicables.

SEGUNDA.- El "Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de l Tabasco" estará integrado por servidores públicos estatales, que serán designados y removidos libremente por el Gobernador del Estado, por un representante del "INEGI", así como por la representación de los municipios de "EL EJECUTIVO ESTATAL", el cual quedará conformado según lo establecido por la Base Séptima, de las Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica.

TERCERA.- La integración y operación del "Comité Estatal de Información Estadística v Geográfica del Estado de Tabasco" deberá apegarse a lo establecido en este Convenio y en las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información. D4/

Página 3 de 5

CUARTA.- La conformación del "Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Tabasco", las funciones de éste y de sus integrantes, la frecuencia de sesiones, los programas, presentación de informes y demás particularidades que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, se especificarán en las Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica que para tal efecto emita el "INEGI".

Además, deberá establecerse:

 La participación que corresponda a las unidades administrativas con funciones estadísticas y geográficas de "EL EJECUTIVO ESTATAL" y de los municipios.

QUINTA.- Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio, "LAS PARTES" nombran como responsables:

- a) Por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL" al Titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez.
- b) Por parte del "**INEGI**" al Titular de la Coordinación Estatal del INEGI en Tabasco, José Manuel Ancona Alcocer.

Adicionalmente, "LAS PARTES" podrán designar al personal que consideren necesario para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito, así como, tendrán la facultad de verificar en todo momento el cumplimiento del objetivo de este instrumento y de manera general, de los compromisos derivados del mismo.

SEXTA.- Los servidores públicos integrantes del "Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Tabasco", así como aquellos que sean designados para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, participarán en representación de sus respectivas Instituciones de manera honoraria.

SÉPTIMA.- Los integrantes del "Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Tabasco" seleccionarán al personal cuya capacidad técnica asegure el óptimo desarrollo de las acciones a realizar, en el entendido de que el personal que cada uno de ellos destine para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquél que lo empleó, por lo que cada uno será responsable por este concepto y en ningún caso podrá considerar al otro como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- "LAS PARTES" se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere o conozcan derivado del original objeto del presente instrumento.

NOVENA.- En caso de controversia para la interpretación o el cumplimiento de este Convenio, las partes realizarán reuniones de conciliación para resolverla, apegadas a lo dispuesto en la "LSNIEG" y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Página 4 de 5

DÉCIMA.- El presente instrumento sustituye al Convenio suscrito por ambas partes el 17 de septiembre de 2003 al que se hace referencia en el Antecedente I de este instrumento. El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

UNDÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo, a petición de cualquiera de ellas, acordando que para esto debe existir una solicitud previa por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de su firma.

DUODÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen que podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante aviso por escrito a su contraparte, con un plazo de 30 (treinta) días naturales de anticipación, las actividades que se encuentren en desarrollo a la conclusión del Convenio, se llevarán a cabo hasta la terminación de las mismas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 28 días del mes de septiembre de 2011.

POR "EL EJEÇNTIVO ESTATAL":

POR "EL INEGI":

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO. EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, PRESIDENTE.

ÁREA RESPONSABLE:

LIC. GUSTAVO JASSO/GUTJÉRREZ, SECRETARIO DE PLANZACIÓN Y

DESARROLLØ SOCIAL.

JOSÉ MANUEL ANCONA ALCOCER, COORDINADOR ESTA (AL DEL INEGI EN

TABASC

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio para formalizar la Constitución y Operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Tabasco, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Instituto Nacional de Estadística y Geográfia.